

# Dirección de Industria

## Boletín de Normatividad



## Boletín de Normatividad N° 326

Les presentamos una actualización de la normatividad y acontecimientos relacionados con el comercio exterior.

## SUMARIO

**Circular No. 14 del 27 de abril de 2018:** Se informa que a partir del 30 de abril de 2018 se implementará un nuevo servicio en el módulo de Sistemas Especiales de Importación - Exportación de la VUCE.

**Resolución No. 27 de 2018 del 1 de mayo:** Se establece la obligación de presentar declaración de importación anticipada para unas mercancías.

**Resolución No. 31 del 11 de mayo de 2018:** Se reglamentan algunos artículos del Estatuto Aduanero, que tienen que ver con garantías globales para los operadores de comercio exterior y obligados aduaneros, autorización como agente aeroportuario, terrestre o de carga internacional en zona de inspección común y requisitos especiales.

**Circular No. 15 del 22 de mayo de 2018:** Se informa que a partir de 31 de mayo se implementará el aplicativo informático para la presentación y clasificación de planillas A y B de moto partes a través de la ventanilla única de comercio exterior VUCE.

**Resolución No. 4089 del 22 de mayo 2018:** Se adiciona el artículo 4-2 a la Resolución 000015 de febrero de 2016 mediante la cual se establecen los requisitos mínimos para solicitar y mantener la autorización como Operador Económico para la agencia de aduanas.

**Circular No. 17 del 23 de mayo de 2018:** Se informa que a partir del 30 de mayo de 2018 se implementará un nuevo servicio en el aplicativo informático de Sistemas Especiales de Importación - Exportación de la VUCE para la presentación y aplicación de solicitudes de prórrogas.

**Decreto 858 del 24 de mayo de 2018:** Por el cual se modifica parcialmente el arancel de aduanas, se desdoblan sub partidas arancelarias, y se crea una sub partida arancelaria.

**Circular No. 18 del 28 de mayo de 2018:** Se modifica la Circular 031 del 27 de septiembre de 2017 debido al nuevo sistema de administración de puertos, se modifican títulos que tienen que ver con reasignación de cupos, control y disipaciones finales.

**Proyecto de Resolución del 28 de mayo de 2018:** Se adiciona el numeral 22 al artículo 11 de la Resolución 0009 del 4 de noviembre de 2008.

**Proyecto de Resolución del 29 de mayo de 2018:** Se hace una modificación a el numeral 5 del artículo 111 de la Resolución 0011 del 4 de noviembre de 2008.

**Resolución No. 00034 de 31 de Mayo:** Se hace una modificación a la Resolución 4240 de 2000 en su artículo 82 parágrafo 2 referente a declaraciones de importación.

**Circular 019 de 06 de junio de 2018:** Se hace una modificación parcial al arancel de adunas desdoblando subpartidas arancelarias y creando una subpartida.

**Proyecto de decreto de 7 de junio de 2018:** Se establece un cupo de importación anual de cemento para la Zona de Régimen Aduanero Especial de Leticia de 20.000 toneladas anuales.

**Proyecto de decreto de 8 de junio de 2018:** Se reglamenta el artículo 47 de la Ley 1762 de 2015 y se establece el listado de productos sensibles en materia de operaciones aduanaras.

**Circular 020 de 14 de junio de 2018:** Se hace una modificación de la Circular 037 de 2016 y sus anexos 12, 13 y 20, referentes a los Requisitos Fitosanitarios para importación.

**Proyecto Resolución 000000 del 14 de junio de 2018** Por la cual se reglamentan unos artículos del Decreto 390 de 2016.

**Decreto 1027 del 18 de junio de 2018** Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas estableciendo un gravamen arancelario de cero por ciento (0%) para importación de productos específicos

**Decreto 1036 del 21 de junio de 2018** Por el cual se establecen los requisitos que se deben cumplir para la importación y comercialización de algunos productos y se establecen requisitos referentes a la obtención de registro sanitario automático, su renovación y modificación frente al INVIMA.

**Resolución No. 000035 de 21 de junio de 2018** Se excluye de la obligación de presentar de forma anticipada la declaración de importación a partidas arancelarias específicas.

**Decreto 1089 del 28 de junio de 2018** Se modifica el Decreto 1231 de 2016, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos arancelarios adquiridos por Colombia con Costa Rica en virtud del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica.

**Circular 021 del 29 de junio de 2018** Referente a la presentación de solicitud de autorización y respuesta al requerimiento único de información de las Sociedades de Comercialización Internacional en el aplicativo informático de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE".

# E S P E C I A L E S

## Resolución 31

**Resolución 31 del 11 de mayo de 2018:** Por medio del cual se reglamentan algunos artículos del Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 sobre garantías globales, autorización o habilitación como agente aeroportuario, agente terrestre, agente de carga internacional en el modo aéreo, zona de inspección común a varios puertos o muelles y zona de verificación para los envíos de entrega rápida o mensajería expresa.

[VER DOCUMENTO](#)

## Resolución 00034

**Resolución número 00034 de 31 de Mayo:** Mediante el cual se hace una modificación al artículo 82, parágrafo segundo, de la Resolución 4240 de 2000.

[VER DOCUMENTO](#)

## Proyecto de decreto

**Proyecto de decreto de 8 de junio de 2018:** Por medio del cual se reglamenta el Artículo 47 de la Ley 1762 de 2015 y se establece el listado de productos sensibles.

[VER DOCUMENTO](#)

**Circular No. 14 del 27 de abril de 2018:** Por medio de cual se informa que a partir del 30 de abril de 2018 se implementará un nuevo servicio en el módulo de Sistemas Especiales de Importación - Exportación de la VUCE para los usuarios de los programas a que se refieren los artículos 172, 173 literal b), 173 literal c), 174 y 179 del Decreto - Ley 444 de 1967.

Con la implementación de este servicio se pretende facilitar el intercambio de información entre el MINCIT y los usuarios de los Sistemas Especiales de Importación - Exportación, fortaleciendo la administración del instrumento por parte de la entidad, dado que la información que se genere a través del aplicativo informático de la VUCE será enviada a los correos electrónicos por el representante legal de la empresa.

[VER DOCUMENTO](#)

**Resolución No. 27 de 2018 del 2 de mayo:** Mediante la cual se establece la obligación de presentar declaración de Importación Anticipada para unas mercancías.

La importación al territorio aduanero nacional de mercancías clasificables en las subpartidas arancelarias relacionadas en la presente resolución, deberá efectuarse a través de la presentación en forma anticipada de la declaración de importación. Lo anterior conforme a lo previsto en el inciso tercero y en el párrafo 2° del artículo 119 del Decreto número 2685 de 1999.

Estas medidas no aplicarán a las importaciones de mercancías que, a la fecha de entrada en vigencia de esta resolución, se encuentren efectivamente embarcadas hacia Colombia con base en la fecha del documento de transporte o que se encuentren en zona primaria aduanera o zona franca.

La presente resolución empezará a regir una vez transcurridos quince (15) días comunes siguientes a su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución número 000175 del 22 de septiembre de 2014.

[VER DOCUMENTO](#)



**Circular No. 15 del 22 de mayo de 2018:** Mediante el cual se informa que a partir del 31 de mayo de 2018 se implementará el aplicativo informático para la presentación y calificación de planillas A y B de motopartes a través de la Ventanilla Única de Comercio exterior - VUCE, eliminando la presentación física de dichos documentos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2436 de 2016.

La implementación de este sistema en la VUCE, permitirá la presentación, evaluación y calificación de las planillas A y B de moto partes de manera electrónica, disminuyendo el uso de papel y optimizando los tiempos de presentación y evaluación.

[VER DOCUMENTO](#)

**Resolución No. 4089 del 22 de mayo 2018:** Mediante el cual se adiciona la Resolución 000015 del 17 de febrero de 2016

Se adiciona el artículo 4-2, mediante el cual se establecen los requisitos mínimos para solicitar y mantener la autorización como Operador Económico Autorizado para agencia de aduanas.

Los requisitos establecidos se asocian a ámbitos tales como el análisis y administración del riesgo, asociados de negocio, seguridad del contenedor y demás unidades de carga, controles de acceso físico, seguridad del personal, entre otros.

[VER DOCUMENTO](#)

**Circular No. 17 del 23 de mayo de 2018:** Por medio de cual se informa a partir del 30 de mayo de 2018 se implementará un nuevo servicio en el aplicativo informático de Sistemas Especiales de Importación -Exportación de la (SEIEX) Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), para la presentación y autorización de las solicitudes de prórrogas en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución 1649 de 2016.

Con la implementación de este nuevo servicio se pretende reducir los tiempos asociados a las solicitudes de prórroga que se presenten por medio del aplicativo de la VUCE.

Los usuarios deben registrarse ante la VUCE y contar con firma digital, según lo establecido en la Circular 14 del 13 de junio de 2016. Si el usuario ya cuenta con el registro de usuario del aplicativo de los SEIEX no requerirá de un nuevo usuario en la plataforma de la VUCE.

[VER DOCUMENTO](#)



**Decreto 858 del 24 de mayo de 2018:** Mediante el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas. Se desdoblan las subpartidas arancelarias 3920.30.10.00, 3920.49.00.00, 5208.22.00.00, 5208.32.00.00, 5208.52.00.00, 5210.21.00.00, 5513.11.00.00, 5513.13.00.00, 5513.21.00.00, 5513.41.00.00 y 5515.12.00.00.

[VER DOCUMENTO](#)



**Circular No. 18 del 28 de mayo de 2018:** Por medio de cual se hace una modificación parcial a la Circular 031 del 27 de septiembre de 2017 - Distribución y administración del contingente de exportación de azúcar sin refinar y panela de la

Organización Mundial del Comercio (OMC) a Estados Unidos 2017-2018 - debido a la implementación del nuevo sistema de administración de puertos que afectó algunas operaciones logísticas en el puerto de Buenaventura en los siguientes términos:

Se modifican los títulos que tienen que ver con reasignación de **cupos, control y disposiciones finales**. Las demás disposiciones contempladas en la Circular 031 de 2017 continúan vigentes.

[VER DOCUMENTO](#)

**Proyecto de Resolución del 28 de mayo de 2018:** mediante la cual se modifica la Resolución 0009 del 4 de noviembre de 2008 de la DIAN adicionando el numeral 22 al artículo 11, el cual quedará así:

*22."Ejercer el control sobre los usuarios aduaneros permanentes, intermediarios de la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, el operador postal oficial, los operadores de régimen de envíos de entrega rápida o mensajería expresa, los operadores económicos autorizados y usuarios de confianza respecto al cumplimiento del pago consolidado y el pago diferido, que corresponda en cada caso, de acuerdo a la norma vigente."*

[VER DOCUMENTO](#)

**Proyecto de Resolución del 29 de mayo de 2018:** por medio del cual se modifica la Resolución 00011 del 4 de noviembre de 2008 de la DIAN. Se modifica el numeral 5 del artículo 111 de la Resolución 0011 del 4 de noviembre de 2008, el cual quedará así:

*5. "Verificar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras establecidas respecto al pago consolidado y pago diferido de las declaraciones aduaneras de los operadores económicos autorizados, usuarios de confianza y de los usuarios aduaneros urgentes, el operador postal oficial y los operadores de envíos de entrega rápida o mensajería expresa, que correspondan en cada caso, de acuerdo con la normativa vigente."*

[VER DOCUMENTO](#)

**Circular 019 de 06 de junio de 2018:** Por medio de la cual se hace una modificación parcial al arancel de adunas desdoblando subpartidas arancelarias 3920.30.10.00, 3920.49.00.00, 5208.22.00.00, 5208.32.00.00, 5208.52.00.00, 5210.21.00.00, 5513.11.00.00, 5513.13.00.00, 5513.21.00.00, 5515.12.00.00 y crea la sub partida 3920.62.00.20.

[VER DOCUMENTO](#)

**Proyecto de decreto de 7 de junio de 2018:** Mediante el cual se establece un cupo de importación anual de cemento para la Zona de Régimen Aduanero Especial de Leticia, se decreta que:

*Artículo 1º.* Establecer un cupo de importación de 20.000 toneladas anuales de cemento clasificado por la sub partida 2523.29.00.00, únicamente por el puerto ubicado en la Jurisdicción de la Dirección Seccional de Aduanas de la Zona del Régimen Aduanero Especial de Leticia.

*Artículo 2º.* La Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales - DIAN, en el ejercicio de sus competencias, administrará y asignará el cupo de importación establecido en el artículo 1º del presente Decreto, teniendo como criterios de asignación el 90% para importadores tradicionales y el 10% para nuevos importadores, asimismo adelantará el control para su destinación al consumo exclusivamente en el Departamento del Amazonas

*Artículo 3º.* La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, en el ejercicio de sus competencias, realizará el control y seguimiento sobre el uso y destinación del cemento ingresado en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del presente Decreto, con el fin de evitar su desvío y utilización para fines de procesamiento de drogas ilícitos.

*Artículo 4º.* El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

[VER DOCUMENTO](#)



**Circular 020 de 14 de junio de 2018** Por medio del cual se hacen modificaciones de la Circular 037 de 2016 y sus anexos 12, 13 y 20" se modifica el título " Documento Requisitos Fitosanitarios para importación" y en el numeral "2.5 referente al instituto nacional de vigilancia de medicamento INVIMA" además se modifican los Anexos 12, 13 y 20 .

[VER DOCUMENTO](#)

**Proyecto Resolución 000000 de 14 de junio de 2018** Por la cual se reglamentan unos artículos del Decreto 390 de 2016. Se proyecta la reglamentación artículos concernientes a la importación de equipaje, la obligación de presentar la declaración de equipaje, la oportunidad de presentar la declaración de equipaje, el equipaje no acompañado, el equipaje transitorio, los controles aduaneros, el procedimiento de la revisión del equipaje y el resultado del control aduanero.

[VER DOCUMENTO](#)

**Decreto 1027 del 18 de junio de 2018** Mediante el cual se





modifica parcialmente el Arancel de Aduana, se establece un gravamen arancelario de cero por ciento (0%) para importación de los productos clasificados en las subpartidas arancelarias relacionadas 3102210000, 3102.60.00.00, 3105.20.00.00, 3105.51.00.00, 3808.61.00.00, 3808.62.00.00, 3808.91.14.00, 3808.91.19.00, 3808.91.99.90, 3808.92.19.00, 3808.94.19.00, 3808.99.19.00.

Este gravamen tendrá vigencia por término de dos (2) años, a partir de su publicación en el Diario Oficial. Vencido este término se restablecerá el arancel.

[VER DOCUMENTO](#)



**Decreto 1036 del 21 de junio de 2018** Por medio del cual se establecen los requisitos que se deben cumplir para la importación y comercialización de reactivos de diagnóstico in vitro huérfanos, in vitro grado analítico, analito específico, los reactivos de uso general en laboratorio y reactivos in vitro en investigación utilizados en muestras de origen humano. Se establecen requisitos referentes a la obtención de registro sanitario automático, su renovación y modificación frente al INVIMA. Así como la responsabilidad, reactivo vigilancia, inspección, vigilancia y control e integración normativa.

[VER DOCUMENTO](#)

**Resolución No. 000035 de 21 de Junio de 2018** Mediante el cual se excluye de la obligación de presentar de forma anticipada la declaración de importación las siguientes partidas arancelarias 7204.10.00.00, 7204.41.00.00, 7210.61.00.00, 7204.21.00.00, 7204.49.00.00, 7210.69.00.00, 7204.29.00.00, 7204.50.00.00, 7313.00.90.00, 7204.30.00.00, 7210.70.10.00, 7314.19.90.00.

[VER DOCUMENTO](#)

**Decreto 1089 del 28 de junio de 2018** Por medio de la cual se modifica el Decreto 1231 de 2016, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos arancelarios adquiridos por Colombia con Costa Rica en virtud del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica. Se hacen modificaciones al programa de desgravación arancelaria en lo que se refiere a “fracciones arancelarias que Colombia incorpora al tratado con cero arancel para Costa Rica” y las “fracciones arancelarias que Colombia acelera la desgravación arancelaria con Costa Rica”

[VER DOCUMENTO](#)

**Circular 021 del 3 de julio de 2018** Por medio del cual se hace la presentación solicitud de autorización y respuesta al requerimiento único de información de las

Sociedades de Comercialización Internacional en el aplicativo informático de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE". Se informa que a partir del 5 de Julio de 2018 se implantará un nuevo módulo en la Ventanilla Única de comercio VUCE para la presentación de la solicitud de autorización como Sociedad de Comercialización Internacional y de la respuesta al requerimiento Único de Información. En el evento de presentarse dificultades en el uso de la herramienta tecnológica que impidan continuar con el normal proceso de radicación de la documentación, los usuarios deberán informarlo al correo electrónico [aplicativoci@mincit.gov.co](mailto:aplicativoci@mincit.gov.co). La presenta circular rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

[VER DOCUMENTO](#)

SHARE

TWEET

FORWARD

[Unsubscribe](#)

mailer lite